

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED N° 019 -GRAAR-ESSALUD-2021

Arequipa,

15 ENE. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-RAEE-UCP-OIHYS-JOA-GRAAR-ESSALUD-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020 y el Informe Técnico ampliatorio N° 002-RAEE-UCP-OIHYS-JOA-GRAAR-ESSALUD-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, emitida por la Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Arequipa mediante el cual recomienda la baja de 1418 (mil cuatrocientos dieciocho) Bienes Patrimoniales, por la causal de RAEE, y su posterior disposición a través de un proceso de donación;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 27056, se crea sobre la base del Instituto Peruano de Seguridad Social, el Seguro Social de Salud - ESSALUD, como Organismo Público Descentralizado con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción Social y, de conformidad con el Inciso 1.1 del Artículo 1° de la referida ley, ESSALUD goza de autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 1502-GG-ESSALUD-2011, se aprobó la Directiva N° 25-GG-ESSALUD-2011, "Normas para la Administración de los Bienes Patrimoniales Muebles de Propiedad de ESSALUD", con la finalidad de establecer las políticas y responsabilidades para una eficiente administración del patrimonio mobiliario del Seguro Social de Salud – ESSALUD;



Que, posteriormente a través de la Resolución N° 008-2020/EF 54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020/EF 54.01, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE", a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población; y, con objeto de regular i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y ii) el procedimiento de donación a favor de los sistemas de manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.

Que, de acuerdo con los informes de visto, se ha identificado un total de 1418 bienes patrimoniales, detallados en el Anexo 01 "Ficha de detalle técnico de los bienes calificados como RAEE", según Directiva N° 001-2020/EF 54.01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, que corresponden al Proceso N° RA1901, con un valor de depreciación contable ascendente a S/ 9,435.33, los cuales deben ser dados de baja por la causal de ser Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Por tal motivo, en el marco de la normativa citada, debe emitirse el acto administrativo que autorice su baja patrimonial y, asimismo, debe disponerse que se proceda con su donación bajo los alcances de lo previsto en la Directiva N° 001-2020/EF 54.01;



Que, mediante Memorando N° 3834-GCL-ESSALUD-2020, de fecha 28 diciembre del 2020, la Gerencia Central de Logística de EsSalud informa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva de Gerencia General N° 25-GG-ESSALUD-2011, "Normas para la Administración de los Bienes Patrimoniales Muebles de Propiedad de ESSALUD", concordada con la Directiva N° 001-2020/EF 54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por tal motivo corresponde continuar con el proceso de baja y donación de los 1418 bienes patrimoniales, detallados en el Anexo 01 "Ficha de detalle técnico de los bienes calificados como RAEE";

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, y al amparo de lo dispuesto en la Directiva N° 25-GG-ESSALUD-2011 y su modificatoria, así como en la Directiva N° 001-2020/EF 54.01; corresponde emitir el presente acto administrativo a fin de aprobar la baja y disposición final de los bienes patrimoniales referidos en los considerandos precedentes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a esta Gerencia de Red;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DAR DE BAJA del Margesí Institucional a los **1418** (mil cuatrocientos dieciocho) Bienes Patrimoniales de la Red Asistencial Arequipa, detallados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, por la causal de RAEE, cuyo valor de depreciación contable asciende a S/ 9,435.33 (Nueve mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 33/100 Soles).

SEGUNDO: APROBAR el destino final de los 1418 (mil cuatrocientos dieciocho) Bienes Patrimoniales de la RAAR, detallados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a través del Acto de Disposición de DONACIÓN, la misma que deberá ser efectuada bajo los alcances de la Directiva N° 001-2020/EF 54.01.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Finanzas – Unidad de Contabilidad de la Red Asistencial Arequipa realizar los extornos contables correspondientes de los bienes patrimoniales dados de baja.

CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial de la Red Asistencial Arequipa realizar el extorno patrimonial correspondiente de los bienes patrimoniales dados de baja del margesí institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Dr. Edilberto Salazar Zender
GERENTE DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA


ESZ/elln/jos/grc/fva
Adj. Folios (073)
c.c. Archivo
c. Unidad Control Patrimonial
NIT: 1183 – 2020 – 095